

RESOLUCION N° 225/23-C.D.
CORRIENTES, 01 de junio de 2.023

VISTO:

El expediente N°12-2023-01989; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto de referencia la Secretaría de Investigación y Desarrollo de esta Unidad Académica, eleva adjunto a la presente Circuito para solicitar Aval Institucional de Nuevos Proyectos de Investigación que se presenten para su acreditación, ante la Secretaría General de Ciencia y Técnica de esta Universidad u otro Organismo o Institución del Sistema Científico y Tecnológico Nacional o Internacional, cuando vayan a ejecutarse en ámbito de la FOUNNE.

Que esta instancia permitirá evaluar que los Proyectos de Investigación enmarquen en los criterios establecidos para el otorgamiento y reconducción de las Mayores Dedicaciones y Líneas Prioritarias de Investigación establecido por las Resoluciones N°s. 147/11 y 489/12-C.D., que se detalla los pasos a seguir y la documentación requerida para la presentación en la Convocatoria.

Que las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento, se expiden en forma favorable.

Que fue tratado y aprobado en la Sesión Ordinaria del día de la fecha.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Circuito para solicitar Aval Institucional de Nuevos Proyectos de Investigación que se presenten para su acreditación, ante la Secretaría General de Ciencia y Técnica de esta Universidad u otro Organismo o Institución del Sistema Científico y Tecnológico Nacional o Internacional, cuando vayan a ejecutarse en ámbito de la FOUNNE, elevado por la Secretaría de Investigación y Desarrollo, de acuerdo al Anexo que se acompaña a la presente.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia del Acto Administrativo a la Secretaría de Investigación y Desarrollo, para conocimiento y notificación a quienes correspondan.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar y Archivar.

tf/mjr/aap.

Dra. GABRIELA GUADALUPE BESSONE
Secretaria Académica


Dra. BEATRIZ JUANA CARDOZO
Decana

-ANEXO-

225-23

CIRCUITO PARA SOLICITUD DE AVAL INSTITUCIONAL DE NUEVOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A EJECUTARSE EN LA FOUNNE

A efectos de otorgar el Aval Institucional, los Proyectos de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico que se presenten para su acreditación a la SGCyT de la UNNE u otro Organismo o Institución del Sistema Científico y Tecnológico Nacional o Internacional, cuando vayan a ejecutarse en el ámbito de la FOUNNE. Deberán presentar 15 días hábiles con anterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria a través de Mesa de Entrada y Salidas de la FOUNNE la documentación requerida en la convocatoria con una nota de solicitud dirigida a la Sra. Decana.

Independientemente a la presentación por Mesa de Entrada y Salidas de la FOUNNE, enviar la documentación al correo acreditacionpi@odn.unne.edu.ar consignando en el cuerpo del correo el número de expediente de la presente solicitud.

En la presentación debe constar la documentación requerida en la convocatoria, como ser:

- Formulario pertinente solicitado en la Convocatoria donde se presentará, con la descripción detallada del Proyecto de investigación.
- Firma del Director/ra o Investigador/ra Responsable y de todas las personas que integren el Proyecto.
- En función a las características propias que presente la propuesta, se requerirá el aval del Comité de Bioética de Investigación de la Facultad de Odontología de la UNNE, se deberá presentar documentación pertinente, como ser: nota de autorización del Jefe/a del Servicio y/o Profesor/a Titular donde se realizará la recolección de datos; la historia clínica que se utilizará o ficha de recolección de datos; el consentimiento informado personalizado (con información adecuada a la temática específica del estudio).

Para el otorgamiento del Aval Institucional, la Sra. Decana elevará la documentación presentada por el Director/a o Investigador/a responsable, a la Comisión de Apoyo y Seguimiento de Trabajos de Investigación, dependiente de la Secretaría de Investigación y Desarrollo de la FOUNNE, la cual trabajará en conjunto con la Comisión de Vinculación y

Transferencia Tecnológica de la FOUNNE. Se tomará conocimiento del trabajo presentado y de ser necesario,

podrá realizar sugerencias para la modificación del mismo, a fin de emitir un dictamen favorable. En caso que la temática o aspectos metodológicos del proyecto requieran su análisis por el Comité de Bioética de Investigación de la FOUNNE, se pondrá a consideración del citado comité. Los Miembros del Comité de Bioética podrán solicitar información adicional concerniente al trabajo de investigación propuesto si se considera necesario.

Con el dictamen favorable de la Comisión de seguimiento de Trabajos de Investigación; la Comisión de Vinculación y Transferencia Tecnológica y del Comité de Bioética de Investigación de la FOUNNE, la Sra. Decana, otorgará el Aval Institucional.

La Secretaría de Investigación y Desarrollo de la FOUNNE, será responsable de remitir de manera oportuna el Aval Institucional y el Dictamen del Comité de Bioética, al Director/a o Investigador/a responsable del Proyecto.